

“Gms Financiaci3n Group, Sociedad An3nima, Sucursal en Espa3a”.

Por Resoluci3n del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos de fecha 29 de mayo de 2000, se concedi3 a la Compa3a “Gms Financiaci3n Group S.A, Sucursal en Espa3a” con domicilio en C) T3nger 170-172, local 2 bajos 080018 Barcelona, licencia administrativa N.º PA 000101 para la importaci3n de labores de tabaco en el territorio peninsular, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, por un plazo de tres a3os desde la notificaci3n de la Resoluci3n (16 de junio de 2000).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la pr3rroga de la citada licencia, conforme al art3culo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de conformidad con el art3culo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos acuerda:

La cancelaci3n de la licencia de importaci3n N.º PA 000101 otorgada a la empresa Compa3a “Gms Financiaci3n Group, Sociedad An3nima, Sucursal en Espa3a”, por Resoluci3n del Presidente del Comisionado de fecha 29 de mayo de 2000 para la importaci3n de labores de tabaco.

Contra esta Resoluci3n, podr3 interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Econom3a y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el art3culo 82.Uno.3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al art3culo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (B.O.E de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura 3rganica b3sica del Ministerio de Econom3a y Hacienda y de los art3culos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del d3a 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Ga3an.

Lo que se publica en este Bolet3n Oficial para que sirva de notificaci3n al interesado, seg3n lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Ga3an.

66.790/05. **Resoluci3n del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se cancela la licencia de fabricaci3n otorgada a la empresa «Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada.», sita en la calle Jos3 Antonio Pav3n, sin n3mero, en Casatejada (C3ceres).**

Con fecha 16 de noviembre de 2005, este Comisionado para el Mercado de Tabacos envi3 notificaci3n de Resoluci3n del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, por la que se cancela a dicha entidad la licencia de fabricaci3n artesanal de cigarros. Notificaci3n que fue devuelta por el servicio de correos por desconocido. No habi3ndose podido notificar a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, la Resoluci3n de referencia se procede a transcribir 3ntegramente el texto del acto:

«Resoluci3n del Presidente del Comisionado por la que se cancela la licencia de fabricaci3n otorgada a la empresa “Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada”.

Por Resoluci3n del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001, se concedi3 a la empresa “Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada”, con domicilio social en Casatejada (C3ceres) licencia administrativa N.º F 010065 para la fabricaci3n artesanal de cigarros, por un plazo de tres a3os desde la notificaci3n de la Resoluci3n (8 de octubre de 2001).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la pr3rroga de la citada licencia, conforme al art3culo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de confor-

midad con el art3culo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos,

Acuerda: La cancelaci3n de la licencia de fabricaci3n N.º F 010065 otorgada a la empresa “Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada”, por Resoluci3n del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001 para la fabricaci3n artesanal de cigarros.

Contra esta Resoluci3n, podr3 interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Econom3a y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el art3culo 82.Uno. 3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al art3culo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (BOE de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura 3rganica b3sica del Ministerio de Econom3a y Hacienda y de los art3culos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del d3a 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado-Felipe Sivit Ga3an.»

Lo que se publica en este Bolet3n Oficial para que sirva de notificaci3n al interesado, conforme al art3culo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Ga3an.

MINISTERIO DEL INTERIOR

66.942/05. **Anuncio de la Subdirecci3n General de Asilo por el que se cita a entrevista a E.U.O., N.I.E. X-5091153-B, n3mero expediente 034806100001.**

Al no haber sido posible practicar la notificaci3n en el 3ltimo domicilio del interesado, conocido por esta Subdirecci3n General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el d3a 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un tr3mite indispensable para la Instrucci3n y Resoluci3n en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producir3 la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Juli3n Prieto Hergueta.

66.944/05. **Anuncio de la Subdirecci3n General de Asilo por el que se cita a entrevista a O.K., N.I.E. X-4794115-H, n3mero expediente 035101230005.**

Al no haber sido posible practicar la notificaci3n en el 3ltimo domicilio del interesado, conocido por esta Subdirecci3n General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art3culo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el d3a 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un tr3mite indispensable para la Instrucci3n y Resoluci3n en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producir3 la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Juli3n Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

66.772/05. **Resoluci3n de la Direcci3n General de Ferrocarriles, de 7 de diciembre de 2005, por la que se abre informaci3n p3blica y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupaci3n de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiaci3n forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: Proyecto de construcci3n de un paso inferior en el P.K. 361/828 para la supresi3n del paso a nivel del P.K. 361/800 de la l3nea f3rrea: Madrid-Barcelona, t3rmino municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiaci3n, solicita la incoaci3n del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecuci3n de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005.

Dichas obras est3n incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenaci3n de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su art3culo 153. Por ello la aprobaci3n del proyecto referenciado conlleva la declaraci3n de utilidad p3blica y la urgencia de la ocupaci3n a efectos de expropiaci3n forzosa, siendo de aplicaci3n los preceptos contenidos en el art3culo 52 de la Ley de Expropiaci3n Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el d3a de la fecha, abrir Informaci3n P3blica durante un plazo de quince (15) d3as h3biles, computados a la forma dispuesta en el art3culo 17, p3rrafo primero, del Reglamento de Expropiaci3n Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relaci3n que a continuaci3n se detalla y todas las dem3s personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecuci3n de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relaci3n, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiaci3n Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el art3culo 56 del Reglamento para su aplicaci3n.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relaci3n que se acompa3a a la presente Resoluci3n para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupaci3n correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendr3 lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los d3as y horas que se rese3an en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podr3n constituir, si as3 lo desean, en la finca que se trata de ocupar, seg3n lo dispuesto en el art3culo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiaci3n Forzosa. Del emplazamiento se dar3 traslado a cada uno de los interesados mediante citaci3n individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, en su redacci3n dada por la modificaci3n efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicaci3n de la relaci3n de bienes y derechos afectados servir3 como notificaci3n a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deber3n comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por s3 o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el 3ltimo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompa3ar, a su costa, de peritos y notario. Seg3n establece el art3culo 5 de la vigente Ley de Expropiaci3n Forzosa, en caso de